**Selección, contratación y despido de personal contratado por honorarios**

Es aplicable lo relativo a la contratación de un servicio profesional, cuya selección, y contratación se lleva a cabo conforme a las reglas establecidas en el Título Quinto y Octavo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el municipio de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/ReglamentoAdquisicionesEnajenacionesArrendamientosContratacionesGuadalajara.pdf>

Se firma un contrato de prestación de servicios en donde se establecen las condiciones del contrato, el cual es firmado por el prestador y el Ayuntamiento quien recibe los servicios prestados.

**Procedimiento de Despido del Personal Contratado por Honorarios:**

“Se da en el momento en el que concluye el vencimiento del contrato por lo que se da por terminado".

El término de dicha relación contractual se realiza de conformidad con lo establecido en el contrato, o por incumplimiento de alguna de las partes contratantes.

En caso de incumplimiento de contrato se observa lo señalado en el artículo 71 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el municipio de Guadalajara.